



Resistencia, 11 de Abril de 2017

**AUTOS Y VISTOS:**

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: "BENÍTEZ JOSE VALENTIN- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL .SEGUROS Y PRESTAMOS (InSSSeP.) S/ LEY N° 7602" Expte. N° 3131/16 que contiene Informe de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieran corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión -Art. 12.-

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como SAFyC, PON y Registro de la Propiedad Inmueble.-

El afianzamiento de este Juicio de Residencia, basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.-

Asimismo, promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al iniciar su gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez finalizada.-

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados

creó la Comisión de Seguimiento Legislativo, hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez, a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota ingresada bajo Expte. N° 4028/2016 del registro de esa Cámara de Diputados.-

Asimismo, se destaca que exhibido el nombre de Jose Valentín Benítez, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602 y;

CONSIDERANDO:

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La Ley 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados; la Declaración Jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El contador Benítez se desempeñó en el cargo de Presidente del Instituto de Servicios Sociales Seguridad y Prestamos desde el 17 de diciembre de 2012 hasta el 10 de diciembre de 2015, tal como lo indica en su presentación obrante a fs. 1 y de conformidad con los Decretos Provinciales N° 2782/12 y 117/15 respectivamente y con el debido acuerdo parlamentario tal lo exigido por ley.-

Que de las constancias obrantes en autos a fs 1 surge que el funcionario obligado realizó su presentación en legal tiempo y forma de acuerdo al 4° de la Ley 7602.-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS

La Ley N° 7602 requiere en su artículo 4 inciso a) la presentación del Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.-

El contador J. V. Benítez presentó ante esta Fiscalía planillas de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto correspondientes a los períodos 2013, 2014 Y 2015, emitidas por el sistema SAFyC en fecha 04-03-2016.-

El Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Eduardo Ariel Zurlo Torres, en su informe obrante a fs.79/85, concluye que el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos

(I.n.S.S.S.e.p) percibió en el Año 2015 recursos por la suma de pesos \$ 6.350.023.886,26 y se le asignó un presupuesto por la suma de pesos \$ 9.259.364.711, efectuando un Ordenado a Pagar por la Suma de pesos \$ 7.977.837.158.85 y se efectuaron pagos por la sumas de pesos \$ 6.113.774.042.37.-

Por su parte el Tribunal de Cuentas informó mediante Oficio N° 630 obrante a fs 73/75 que el contador Jose Valentín Benítez presentó los Estados de Ejecución de Recursos por Rubro de la Jurisdicción N°16 Instituto de Seguridad Social ,Seguros y Préstamos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 al 31/12 /15 emitidas el 04/03/2016 por SAFyC las cuales no tienen firma del funcionario y no coinciden con la fecha de cese del mismo, además aclara que el Ejercicio 2015 se encuentra pendiente de rendición ,conforme lo establecido en el artículo 38 de la ley 4159; por lo tanto concluye la Fiscal N° 2 del S.P.P.; abstenerse en emitir opinión con respecto al análisis de los estados de ejecución presupuestaria.-

#### INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En relación a lo requerido por la primera parte del inciso b), artículo 4° de la Ley 7602, surge de las constancias de autos, la presentación por parte del funcionario saliente de una declaración jurada síntesis y abarcativa del periodo de gestión no ajustada a los requerimientos formales de la ley 5428.-

En tal sentido se solicitó informe a la Escribanía General de Gobierno quien remitió las DJBP presentadas por el Cr. J.V. Benítez, sintéticas, de ingreso y egreso acreditándose así que el funcionario saliente cumplió con las disposiciones de la ley 5428.-

Que a fs 66/71 obran las Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso el 17 de diciembre de 2012 y de egreso el 10 de diciembre de 2015 en el cargo de Presidente del In.S.S.Se.P remitidas por la Escribanía General de Gobierno.-

Que del informe del Contador Auditor de fs 79/85, no se aprecian cambios significativos en la evolución del patrimonio personal del funcionario saliente tal lo refleja el análisis de las DJBP plasmado en el mismo.-

Finalmente señala el Cr. Auditor que no obran en esta FIA antecedentes relacionados con denuncias o investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.-

#### RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN

En relación al Balance de gestión y cumplimiento de programas y metas, previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de

la Ley N° 7602, corresponde analizar las acciones, programas y metas del organismo a cargo del funcionario saliente a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al organismo conforme Ley N° 4044.-

Para obtener el detalle sobre metas avances y resultados respecto de la gestión se consultó con el SIGOB, donde no se encontraron indicadores .-

El Contador Benítez realiza su Informe de Gestión 2013-2015 donde expresa que los objetivos que le fijó el Gobernador fueron: a)firmar convenio único con prestadores, b) aplicar un plan de regularización de deuda, c) cumplir con pagos a 60 días vencidos y d) manejar un conflicto gremial , los que según sus dichos considera cumplidos. A su vez menciona en cuanto a la meta de lograr la conectividad plena y universal que fue un objetivo pendiente .-

Expresa que al asumir la función encontró una situación irregular de 300 expedientes en secretaría de Directorio sin resolver, falta de información financiera actualizada ,contratos de alquiler vencidos, cuentas a pagar por valor de 160 millones de pesos aproximadamente ; rendiciones al Tribunal de Cuentas , convenio caído con prestadores, condiciones edilicias precarias, deudas por pautas publicitarias por 2 millones de pesos, reclamos por cobro de plus y reclamos de afiliados por falta de medicamentos y por mala atención en a Farmacia social.-

En tal sentido expresa haber abordado primeramente la atención de los temas precedentemente aludidos a través de la implementación de: plan de mejoramiento de infraestructura, adquisición de equipos informáticos, sistema de conectividad, ampliación del parque informático, proyecto de digitalización, renovación del parque automotor, capacitación de los trabajadores, descentralización de la Mesa de Entradas mediante la habilitación en las delegaciones de C.A.B.A. y S. Peña, ampliación de Farmacias del interior, implementación de la ley de trazabilidad de alimentos, instalación de Oficina anti plus para recibir denuncias entre otras.-

Que de las acciones reseñadas por el funcionario se destacan el acuerdo con la U.T.N. para la digitalización de Resoluciones, la tarjeta magnética como soporte del carnet de afiliados como buena práctica para transparentar y agilizar prestaciones médicas y afines.-

Que el funcionario saliente no señala antecedentes ni acciones expresas con relación al tratamiento de la deuda que mantienen otros organismos con el InSSSeP ni sobre los pasivos que dicho instituto tiene con proveedores y acreedores.-

Por otra parte, conforme lo informado por Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo se registraron aproximadamente 144 causas judiciales relativas a reclamos de los afiliados y/o beneficiarios por falta de pago de seguros de vida, reclamos en la liquidación de haberes previsionales, lo que permitiría advertir que sería una buena práctica de gestión que el InSSSeP considere resolver esta cuestión en lo sucesivo.-

Asimismo, de los registros de esta Fiscalía surge que se encuentra en trámite el Expte. N° 3266/16 caratulado " PETROVICH ROSA MIRYAM-SECRETARIA GENERAL A.T.E.CH.Y OTROS S/ DENUNCIA LEY 3468 SUP. IRREG EN BALANCES DE EJERCICIO 2010/2014 (INSSSEP).-

Que los antecedentes descriptos en esta instancia, son del orden estrictamente legal y en los términos de la ley de Juicio de Residencia.-

Que en los términos del art. 3 de la ley 7602, corresponde a la Cámara de Diputados la intervención mediante el control político institucional, conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y la Constitución Provincial .-

Todas las acciones enunciadas precedentemente e informadas por el funcionario saliente, se corresponden con los fines , las facultades, atribuciones y funciones que le son asignadas por la Ley N° 4044.-

Que no se han presentado denuncias, en los términos del art. 5 de la ley 7602, sobre el accionar del Cr. J. V. Benítez, como Presidente del InSSSeP en el periodo 17-12-2012 al 10-12-2015.-

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por ley 7602;

RESUELVO:

1.- TENER POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones por haberse cumplido las instancias previstas en la Ley 7602 .-

2.-OBSERVAR que se dicta la presente sin opinión del Tribunal de Cuentas con relación a la ejecución presupuestaria de los recursos y gastos porque no refieren a la fecha de cese del funcionario.-

3.-TENER PRESENTE que en esta FIA se encuentra en trámite el Expte. N° 3266/16 caratulado " PETROVICH ROSA MIRYAM-SECRETARIA GENERAL A.T.E.CH.Y OTROS S/ DENUNCIA LEY 3468 SUP. IRREG EN BALANCES DE EJERCICIO 2010/2014 (INSSSEP).-

4-HACER SABER que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

5-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Cr. JOSÉ VALENTIN BENÍTEZ DNI: 10.541.222, en el cargo de Presidente del Instituto de Previsión Social Seguros y Préstamos , el que desempeñara en el periodo del 17 de Diciembre de 2012 al 10 de diciembre de 2015; conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

6.-REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7602 y 7º de su Decreto Reglamentario N° 1997/15 y a los efectos del art. 3 de la citada norma.-

7.-ORDENAR la publicación en la página web de la Fiscalía de la presente RESOLUCIÓN y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

8.-NOTIFICAR las presentes, librándose los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas .-

RESOLUCION N° 2067/17



*[Handwritten signature]*  
Dña. Susana del Valle Espinoza  
Fiscal Gral. Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas